**PROGRAMA DE OPTIMIZACIÓN DE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA Y OCUPACIONAL**

**INSTITUTO DE INFORMACIÓN ESTADÍSTICA Y GEOGRÁFICA DEL ESTADO DE JALISCO**

El Instituto de Información Estadística y Geográfica del Estado de Jalisco, al nacer dentro de la presente administración, se crea con una estructura orgánica óptima que obedece a los principios de austeridad, eficiencia y eficacia. Lo anterior de conformidad a lo establecido en el Acuerdo del Ciudadano Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco de fecha 12 de marzo de 2013 en el que se establecieron las medidas inmediatas de austeridad aplicables a todas las Dependencias de la Administración Pública Estatal, incluyendo los OPD’s.

Se presentan a continuación a manera de resumen los elementos más relevantes con respecto a las características de la estructura orgánica y ocupacional con que fue creado el IIEG:

* Se conservan las plazas que sumaban los organismos que le dieron origen al IIEG: no se crean plazas nuevas, y aún más: sí se crean dos Unidades Administrativas que no existían en ninguno de los Organismos que dieron origen al Instituto, sin incrementar presupuesto para ninguna partida de egresos, ni de personal, ni de materiales, ni de servicios ni de bienes de activo fijo para ejecutar sus funciones. Lo anterior muestra la eficiencia en el manejo de los recursos en el Instituto. Las dos Unidades Administrativas de nueva creación son: *Unidad Estadística de Gobierno, Seguridad y Justicia*, la cual es un área sustantiva del Instituto, con una plantilla de 7 plazas, y el *Órgano de Control y Vigilancia*, con una plantilla de 2 plazas. Cabe señala sobre éste último que es una instrucción de la Contraloría del Estado que todos los OPD’s cuenten con un Órgano de Control, mismo que no todos los Organismos han podido establecer a la fecha debido a que no cuentan con plazas disponibles para crearlo.
* El planteamiento de estructura orgánica que se hace al crearse el IIEG, mismo que fue debidamente Dictaminado por las Direcciones Generales de Innovación Gubernamental, de Desarrollo de Personal y de Vinculación Administrativa de la SEPAF, permite cubrir los derechos del personal de los organismos que le dieron origen sin incrementar las transferencias de SEPAF al IIEG, por lo que no se solicita a la SEPAF incremento alguno en partidas irreductibles de capítulo 1000 Servicios Personales. De ello se deriva que también la Dirección de Programación y Presupuestación de la Subsecretaría de Finanzas autorizara sin observaciones el planteamiento de presupuesto para la plantilla del IIEG.
* Si bien se respetaron los derechos del personal de los organismos de origen, conforme a lo establecido en la propia Ley Orgánica del IIEG, también se atendió la instrucción de la SEPAF relativa a tomar como referencia de sueldos del personal el tabulador de gobierno central. Lo anterior porque en uno de los organismos se tenían sueldos base superiores a los establecidos en el referido tabulador, y se tuvo el cuidado de que al homologar plazas y niveles no se tomara ese monto como referencia, sino el autorizado por SEPAF. Asimismo, para quienes tenían sobresueldo, se atendió la disposición de no aplicar incrementos salariales en tanto continuaran las percepciones por encima de lo establecido en tabulador.
* Está en proceso de construcción un edificio que albergará al Instituto. Esto ha sido posible debido a la aportación que el propio IIEG realizó por un monto de 7.5 millones de pesos, resultado de los ahorros generados principalmente por economías de nómina derivadas de la fusión. Si bien este tema es sobre infraestructura, ésta repercute directamente en la estructura de la entidad, puesto que permite optimizar la plantilla de las áreas adjetivas; así, cuando en los organismos de origen se tenía personal, en cada uno de ellos, para las áreas de Tecnologías de la Información, Administración y Vinculación, al fusionarse en un solo Organismo y laborar en la misma ubicación se incrementa la eficacia de estas áreas.
* Si bien se hicieron algunos incrementos en nivel salarial, la gran mayoría de estos fueron a personal que renunció a su base para ocupar un puesto de confianza, lo que permite una mayor flexibilidad en los horarios y optimizar los recursos del Instituto.
* Se disminuye el nivel salarial de diversas plazas de los más altos niveles, conforme se detalla en la tabla siguiente:

|  |  |
| --- | --- |
| **Antes de la fusión** | **EN PLANTILLA DEL IIEG APROBADA****POR JG Y VALIDADA POR SEPAF** |
| **Cantidad de plazas** | **Nomenclatura** | **Nivel salarial** | **Cantidad de plazas** | **Nomenclatura** | **Nivel salarial** | **MODIFICACIÓN** |
| 1 | DIRECTOR GENERAL | 29 | 1 | DIRECTOR DE LA UNIDAD GEOGRÁFICA-AMBIENTAL | 24 | -5 |
| 1 | DIRECTOR GENERAL | 26 | 1 | DIRECTOR DE LA UNIDAD SOCIODEMOGRÁFICA | 24 | -2 |
| 1 | Secretario Ejecutivo Jurídico | 27 | 1 | DIRECTOR DE LA UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS | 24 | -3 |
| 1 | Secretario Ejecutivo Técnico | 27 | 1 | Coordinador de proyectos especiales | 19 | -8 |
| 2 | Directores de área(TI y Vinculación) | 24 | 2 | Directores de área (TI y Coordinación del sistema) | 23 | -2 |

* Se disminuyó significativamente el presupuesto de egresos del capítulo 1000 Servicios Personales, al eliminarse el beneficio que se tenía para personal directivo de seguro de gastos médicos mayores, conforme al Acuerdo de Austeridad de marzo de 2013. Asimismo en capítulos 2000 Materiales y Suministros, por eliminar la prestación de entregar dotación de combustible a directivos y coordinadores, y 3000 Servicios Generales, al reducirse el pago de estacionamiento y mantenimiento de parque vehicular, puesto que todas las unidades de transporte se cambiaron a la modalidad de “Utilitarias”, lo que implicó una reducción en las mismas (desde marzo de 2013 a la fecha, el IIEG y/o sus organismos de origen, en cumplimiento al Acuerdo de Austeridad, donaron 6 vehículos a la SEPAF).

Lo anterior implica que si bien en la Ley de Austeridad se establece la obligación para los entes públicos estatales de generar un programa de optimización de la estructura orgánica y ocupacional, en el IIEG se tomaron desde inicio las medidas pertinentes al respecto, por lo que la estructura orgánica aprobada por la Junta de Gobierno en agosto de 2014 cumple de origen con este requerimiento, lo cual torna innecesario generar un nuevo proyecto al respecto.

Por ello se solicita a los Honorables Integrantes de la Junta de Gobierno del IIEG su validación para continuar operando con la plantilla de personal validada por este Máximo Órgano de Gobierno del IIEG en enero de 2015, misma que es óptima de origen.